

SOLICITUD TITULO JUDICIAL DE AZUCENA MARTINEZ ALFONSO C.C. 41430974

Valerie Cervantes <vitac.16@hotmail.com>

Mar 24/05/2022 4:03 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, 23 de Mayo de 2022

Señor

JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

Correo: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: PROCESO

DEMANDANTE: LARA FALLA LUZ MATILDE C.C. 860029637

DEMANDADO: AZUCENA MARTINEZ ALFONSO C.C. 41430974

AZUCENA MARTINEZ ALFONSO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 41430974, obrando en mi calidad de demandada, dentro del proceso de la referencia, y de acuerdo con la publicación de la prescripción de los títulos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante publicación efectuada 25 de abril de 2022, cuyo plazo vence el día 24 de mayo de 2022, y encontrándome dentro del término para solicitar la entrega del siguiente título a mi favor, que relaciono a continuación:

Número Depósito	Identificación Demandante	Identificación Demandado	Valor Depósito	Fecha Elaboración
400100001211723	860029637	41430974	6.000.000,00	12/08/2005

Así mismo solicito los demás títulos que se encuentran a ordenes de ese despacho y a mi favor.

De usted atentamente,

AZUCENA MARTINEZ ALFONSO
C.C. No. 41430974

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.430.974**

APELLIDOS **MARTINEZ ALFONSO**

NOMBRES **AZUCENA**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1949**

PALMAS DEL SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-MAR-1970 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500113-45156873-F-0041430974-20070320 0066407079B 02 227661232

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Solicitud urgente

Azucena Martínez <amartinezalfonso@gmail.com>

Lun 19/09/2022 7:40 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados funcionarios, buenos días.

En este momento residio fuera de Bogotá y tanto por la edad como por asuntos de salud me es imposible viajar a esa ciudad, por lo cual les agradezco inmensamente su colaboración respecto a la expedición de la **orden de pago del título** a mi favor cuyo expediente reposa en ese juzgado, según consta en el listado publicado por el Consejo Superior de la Judicatura en la edición de *El Nuevo Siglo* del 24 de abril del año en curso.

Al efecto, copio los siguientes datos:

Proceso: 11001310301619990100401

Demandante: Banco Central Hipotecario

Demandada: Azucena Martínez Alfonso

Valor del depósito: seis millones de pesos (\$6.000.000)

Fecha elaboración: 12/08/2005

En caso de que esta solicitud requiera algún requisito especial o deba hacerse mediante carta formal les agradezco la orientación respectiva, pues me ha sido imposible comunicarme vía telefónica.

Cordialmente,

Azucena Martínez Alfonso

Cédula: 41430974 de Bogotá

Correo: amartinezalfonso@gmail.com

Tel. 312 5000 285

Adjunto fotocopia de mi cédula



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
Usuario: LUIS GERMAN ARENAS ESCOBAR

Datos del Título

Número Título: 400100001211723
Número Proceso: SIN INFORMACIÓN
Fecha Elaboración: 12/08/2005
Fecha Pago: 18/06/2022
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 110012031016
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 6.000.000,00
Estado del Título: PAGADO POR PRESCRIPCIÓN
Oficina Pagadora: 10 CENTRO DE NEGOCIOS BTA CENTRO - BOGOTA - BOGOTA
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 860029637
Nombres Demandante: HIPOTECARIO
Apellidos Demandante: BANCO CENTRAL

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 41430974
Nombres Demandado: ALFONSO
Apellidos Demandado: MARTINEZ

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: 2022000034

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante: 205259792
Nombres Consignante: PATRICK
Apellidos Consignante: BALL

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1999-01004 (SOL)

1º. Las comunicaciones remitidas por la oficina de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá (archivos 5 a 10), se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

Téngase en cuenta que conforme al archivo 6, dicha entidad indicó que el proceso de la referencia no fue encontrado de manera física en sus instalaciones.

2º. El artículo 28 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 29 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, consagra frente a los depósitos judiciales en condición especial que:

“De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1743 de 2014, se entiende por depósitos judiciales en condición especial, los recursos provenientes de los depósitos judiciales que tengan más de diez (10) años de constitución y que:

a) No puedan ser pagados a su beneficiario por la inexistencia del proceso en el despacho judicial a cuyo cargo están, o de la falta de solicitud para su pago, o de la falta de la petición de otro despacho para proceder a su pago, o

b) Hayan sido consignados en el Banco Agrario, o entidad bancaria correspondiente, o estén a su cargo, sin que se tenga identificado el despacho judicial bajo cuya responsabilidad deberían estar.

Parágrafo. Antes de trasladar los recursos de los depósitos judiciales en condición especial, el Consejo Superior de la Judicatura, publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional y en la página web oficial de la Entidad el listado de todos los depósitos judiciales en condición especial, vigentes a la fecha de publicación, identificando el radicado del proceso – si lo tiene–, sus partes – si las conoce – y la fecha en que fue hecho el depósito, para que en el término de veinte (20) días hábiles, siguientes a la fecha de la publicación, el beneficiario del depósito se presente a realizar las reclamaciones correspondientes ante el Juzgado que conoció del proceso. Si el beneficiario no reclama el depósito, se entenderá que los recursos prescribieron de pleno derecho a favor de la Nación, Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia”.

En el presente caso, conforme a las anotaciones registradas en el portal Siglo XXI, al no ser encontrado el proceso por el archivo central, el cual terminó por auto de 21 de junio de 2010 (remate) y atendiendo que el 25 de abril del 2022 el Consejo Superior de la Judicatura realizó la publicación de los depósitos judiciales susceptibles de prescribir correspondientes a este Juzgado, según obra en el informe secretarial visto en el archivo 4 de las diligencias y a la información tomada de la página web de la rama judicial en tal sentido, se colige que los 20 días de dicha publicidad, finalizaron el 24 de mayo de 2022.

3.- La ejecutada Azucena Martínez Alfonso, en esta última fecha reclamó la entrega de los dineros existentes para el proceso (archivo 1), antes del vencimiento del término previsto para el efecto en el citado Acuerdo, es decir, efectuó una reclamación formal.

Sin embargo, dado que el proceso a la fecha no ha sido localizado por el Archivo Central, como ya se indicó precedentemente, previo a resolver sobre la viabilidad de la entrega de dineros solicitada, el Juzgado DISPONE:

3.1.- De la solicitud de entrega de dineros, se ordena correr traslado a cualquier interesado por el término de 5 días, con el fin de que se pronuncien sobre el particular y alleguen las pruebas pertinentes. Secretaría proceda a efectuar publicación en la página web del Juzgado con los datos existentes del depósito judicial pedido.

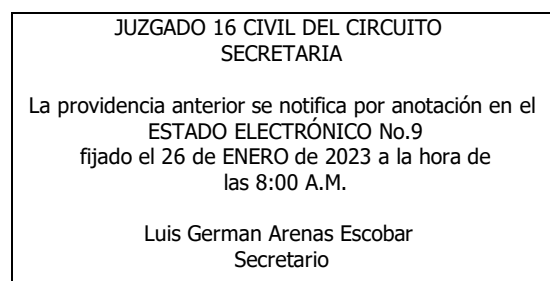
3.2.- Requerir a la demandada para que acredite el interés que le asiste para reclamar los dineros consignados en el presente asunto y allegue las pruebas pertinentes para el efecto, dentro del término antes concedido, so pena de tener por no presentada la solicitud.

3.3.- Oficiar al Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, para que informe por qué concepto fue constituido el depósito judicial N°400100001211723 de 12 de agosto de 2005 por \$6'000.000,00, quién los consignó, partes del proceso, qué relación tiene en el mismo el señor Patrick Ball o si fue objeto de fraccionamiento.

4°. INGRESAR las diligencias al despacho una vez cumplido lo ordenado en el numeral precedente para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15440f1139fa3c0f321fe1dfdcb95b42366d8a6743ac8494168d23562a5c741**

Documento generado en 25/01/2023 04:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

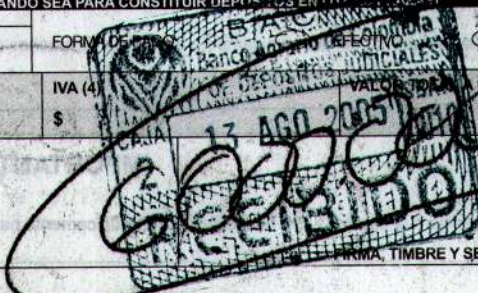
CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS

X

GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO 2005 MES 5 DIA 12		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Bogotá		NUMERO DE DEPOSITO		EXPEDIENTE No. Proceso 99-1004	
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 10 Civil del Circuito					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO		NUMERO 8600029637		PRIMER APELLIDO Banco Central Hipotecario		SEGUNDO APELLIDO 210-BCH en liquidación	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO		NUMERO 41.430.977		PRIMER APELLIDO Martinez		SEGUNDO APELLIDO Olafonso	
CLASE DE DEPOSITO ☒ 1. DEPOSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
CONCEPTO: Proceso ejecutivo hipotecario 991004		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)				VALOR (1) \$ 6.000.000 =	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PATRICK BALL		C.C. O NIT No. 10525712		TELEFONO 313-4550			
GIRO JUDICIAL/DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN ENTES COACTIVOS							
OFICINA DE DESTINO		NOMBRE		FORMA DE		CHEQUE DE GERENCIA	
COMISIONES (2) \$		PORTES (3) \$		IVA (4) \$		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Tay GARCIA		1127226776		FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO			



DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA.
LAS AREAS SOMBRREADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

- CONSIGNANTE -

(a)
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 16 CIVIL
DEL CIRCUITO (XXXX) MUNICIPAL () DE BOGOTÁ.

PROCESO HIPOTECARIO DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO vrs AZUCENA MARTINEZ
ALFONSO.

RADICACIÓN No. 50603516

En Bogotá, D.C. a los SIETE (7) días del mes de JULIO
de dos mil cinco (2005), siendo las ocho (8 a.m.) de la mañana, el suscrito Juez Trece
Civil Municipal de descongestión en asocio de su escribiente nominada JEIMMY SOLEY
QUIROGA, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la cual
comparecieron el (la) Doctor (a) OVIDIO SIERRA GARCIA quien se

identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.412.466 de
BOGOTÁ y Tarjeta Profesional de Abogado No. 48.675 del
Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado judicial de la parte

actora. Igualmente se hizo presente el secuestre designado señor (a)-
CARLOS ALBERTO CASTRILLON Q quien se identifica con la cédula de ciudadanía
No. 10.536.177 de POPAYAN y Licencia para ejercer el cargo No. 0204-2003

vigente hasta el 28 de febrero del 2008, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo
la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el
mismo le impone, y además que no tiene impedimentos para ejercerlo.

Adicionalmente declara estar residenciado en la
CARRERA 8 No 18-51 sur

de esta ciudad, lugar
en donde recibirá notificaciones, y que su número telefónico es 3641450.

Presentes los anteriores el despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse
a cabo la presente diligencia, este es la

CALLE 80 No 7-49 APARTAMENTO 402 SANTA MARIA DE LOS ANGELES esta

ciudad, conforme lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha
10 de junio de 2005, una vez en el lugar antes indicado.

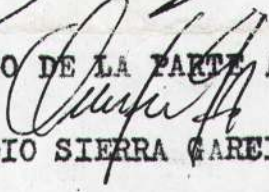
Somos atendidos por la señora se corrige Somos atendidos por
de nacionalidad extranjero quien nos permite el acceso al inmueble
Una vez dentro de ledicho señor y otra mujer que tambien esta en
el inmueble manifiestan al despacho que no estan obligados a iden
tificarsen ni a suministrar ninugun tipo de dato personal maxime
si se tiene en cuenta que ellos son arrendatarios del inmueble y
que la señora ASUCENA MARTINEZ fue quien les arrendo. Dada la ante
rior situación se procedio a solicitar el auxilio de la policia
nacional y en aras de adelantar la diligencia mientras llegan los
señores agentes el secuestre procedera a describir y alinderar el
inmueble como sigue: NORTE con el apartamento 401 SUR con vacio
que da a zona de parqueaderos ORIENTE con pared que da a muro me
dianero OCCIDENTE con el apartamento 403 del mismo conjunto CENIT
con cubierta comun del edificio que lo separa del espacio aereo
NADIR con el apartamento 303 del mismo bloque. Se trata de una abr

.....El inmueble se encuentran en buen estado de conservación. El despacho no encontrando oposición alguna que resolver DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE antes descrito y alinderado y del mismo procede a hacer entrega al señor secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y del mismo procedo a su administración. En cuanto a los honorarios del secuestre los mismos por no venir fijados ni existir prohibición legal para hacerlo se tazan en la suma de 10 salarios mínimos diarios vigentes, los cuales serán cancelados con la cuenta de cobro que se presentara junto con esta copia en las oficinas de central de inversiones CISA ubicado en el centro comercial BULEVAR NISA local 122. Teniendo en cuenta que quienes permitieron el ingreso al inmueble han manifestado ser arrendatarios del mismo y haberle sido arrendado el inmueble por la señora ASUCENA MARTINEZ ALFONSO, se les advierte que los cánones de arrendamiento que en adelante se causen deben ser sufragados en la oficina de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia con destino al proceso ejecutivo hipotecario adelantado por el banco central hipotecario contra ASUCENA MARTINEZ ALFONSO. En este estado de la diligencia el señor PATRICK DONNELL BALL PASAPORTE 205259792 nos permite dicho documento por sugerencia del DOCTOR GUSTAVO GALLON GIRALDO quien acudio a la diligencia por llamado que le hicieron el señor APATRICK DONNELL BALL ciudadano estadounidense y quien manifiesta: Pago un valor de canon de 2.000.000 de pesos mensuales los cuales cancelo en forma trimestral. Se cancelan 6 millones de pesos trimestralmente es de anotar que el arrendamiento es por el apartamento amoblado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 2:10 p.m.

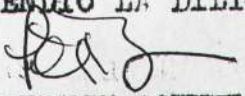
EL JUEZ


OSCAR JAVIER TELLEZ LIZARAZO

EL APODERADO DE LA PARTE ACTIVA


OVIDIO SIERRA GAREIA

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

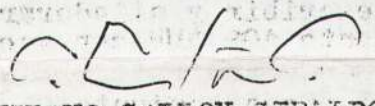

PATRICK DONNELL BALL

EL SECUESTRE


CARLOS ALBERTO CASTRILLON

TESTIGO

DR


GUSTAVO GALLON GIRALDO

LA ESCRIBIENTE

Señores
JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Correo: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: PROCESO 11001310301619990100401

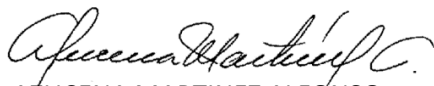
DEMANDANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ID. 860029637

DEMANDADO: AZUCENA MARTINEZ ALFONSO C.C. 41430974

AZUCENA MARTINEZ ALFONSO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 41430974, obrando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, adjunto los documentos que a continuación relaciono, en demostración del interés que me asiste para reclamar legalmente el título judicial con el siguiente número de depósito: 400100001211723:

1. Focopia del depósito legal por seis millones (\$6.000.000), realizado por el PatriK Ball, correspondientes a tres meses de arrendamiento, en razón del secuestro del inmueble.
2. Copia del acta de la diligencia de secuestro del inmueble por parte del Juzgado 13 Civil de descongestión.
3. Antecedentes del proceso ejecutivo hipotecario (ver, en el anexo 1, resaltado donde consta la consignación referida.

Rematado el inmueble, como parte demandada y perjudicada, dicho excedente me corresponde en derecho, por lo que agradezco al señor juez tener en cuenta lo anterior y proceder de conformidad.



AZUCENA MARTINEZ ALFONSO

C.C. No. 41.430.974

Correo: amartinezalfonso@gmail.com

Bogotá, D.C., enero 27 de 2023

Documentos requeridos para reclamación título judicial

Azucena Martínez <amartinezalfonso@gmail.com>

Vie 27/01/2023 3:54 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciados señores: de manera atenta les adjunto: carta donde explico el interés que me asiste en el tema del asunto, y los tres anexos que en dicha carta relaciono.

Agradezco su apoyo y oportuna colaboración.